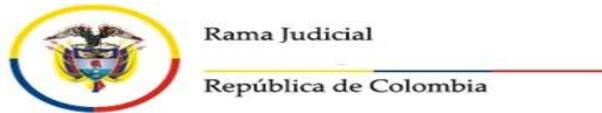


SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, proceso identificado con radicado N° 2017-00096 indicando que la parte demandante solicita el levantamiento de medidas y entrega de títulos. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). JOSÉ DELIO GIRALDO JARAMILLO.

DEMANDADO(S). CARLOS ELOY CORREA MADRID, CARLOS MARIO RIVERO HERNÁNDEZ Y RAFAEL JERONIMO ESCOBAR SÁNCHEZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2017-00096-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, el señor José Giraldo solicita el levantamiento de las medidas cautelares que reposan sobre los bienes del señor Carlos Mario Rivero, además de la entrega de dos títulos judiciales retenidos a dicho ejecutado.

Una vez verificado el expediente, advierte el despacho que la solicitud fue suscrita directamente por el demandante en coadyuva con el demandado, razón por la cual se accederá al levantamiento de medidas cautelares ordenando consecuentemente la entrega al señor Giraldo Jaramillo de dos (02) títulos judiciales retenidos a CARLOS MARIO RIVERO HERNÁNDEZ identificados con consecutivos N° 817776 y 821254, tal y como fue solicitado.

En caso de existir títulos judiciales diferentes a los arriba señalados, estos deben ser devueltos al ejecutado. Sin condena en costas y perjuicios dado que las partes así lo han convenido.

Con lo expuesto, este JUZGADO...

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo que devengue CARLOS MARIO RIVERO HERNÁNDEZ, identificado con cédula N° 78.746.544, como empleado adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, comunicada mediante oficio N° 1180 del 16 de marzo de 2017.

SEGUNDO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre los dineros depositados en cuentas de ahorros, corrientes, CDT's y cualquier otro producto embargable de propiedad de CARLOS MARIO RIVERO HERNÁNDEZ, identificado con cédula N° 78.746.544 en los establecimientos como Colpatria, Bancolombia, Banco de Bogotá, Davivienda, Banco Agrario, Banco de Occidente, BBVA, GNB Sudameris, AV Villas, Corpbanca, Pichincha, Bancamía, Caja Social y Banco Popular, comunicada mediante oficio N° 1409 del 03 de abril de 2017.

TERCERO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

CUARTO. HAGASE entrega al señor JOSÉ DELIO GIRALDO JARAMILLO de dos (02) títulos judiciales retenidos a CARLOS MARIO RIVERO HERNÁNDEZ identificados con consecutivos N° 817776 y 821254, tal y como fue solicitado.

QUINTO. En caso de existir títulos judiciales diferentes a los aquí señalados, estos deben ser devueltos al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f57903c4b064cab48e0517684b7ac37220ea39c2578a3d53d4a2a69b04efb1**

Documento generado en 03/12/2021 10:01:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>